			<b>1</b> .					
	<u></u>							
SOLICITE	JD DE AUTO	RIZACI	ÓN PARA CUMPLI	MIENTO DE SE	RVICIOS IN	ISTITUCIONALE	s	
Nio. SOLICITUO DE AUTORIZAÇIÓN	PARA CUMPLIMIENT 01-CN-DF-2		CIOS INSTITUCIONALES:	FECHA DE SOLICITU		8-10-2019		
VIATICOS	X	10VILIZA	CIONES X	SUBSISTENCIA5				
	<u> </u>		DATOS GEN	IERALES				
PELJIDOS Y NOMBRES DE LA O E.:	SERVIDOR E TENORIO CAT	HERINE I	FLIZABETH	PUESTO QUE OCUPA		OFESIONAL	<u> </u>	
IDDAD ~ PROVINCIA DEL SERVICIO		_		NOMBRE DE LA UNI	DAD A LA QUE PI	ERTENECE LA C. E. SERVIC ON FINANCIERA	OOR:	
FECHA SAL/DA (21/10/20)	191	HC	ORA SALIDA (06.00)	FECHA LLEGADA	(25/10/2019)	HORA :LEG		
ERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SSI DRELLANA ANDREA, ZALDU			EEDNIANDA CATHEDINI	E NAVABRETE OFVI	ELO MIDIANI	<u> </u>	_ <del>-</del> <u>-</u> -	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A		ZIVIENCE	ERMANDA, CATHERINI	NAVARRETE, REVI	LO WIKIAN.		<del></del>	
OS DÍAS 21, 22, 23, 24, Y 25 ( PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	DE OCTUBRE DE 2	019, SE RI	EVISÓ LOS PROCESOS DE	LIQUIDACIÓN DE CON	IVENIOS Y PRO	YECTOS DE LA FEDER	ACIÓN DEPORTI	
			TRANSPO	ORTE				
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE	DE [	DUTA	SALI	DA	LLEG	LLEGADA	
(Aéreo, terrestre, maritimo, otros)	TRANSPOR	TE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	
Terrestre	Institucion	al	Quito – Ambato	21-10-2019	06:00	21-10-2019	09:00	
Terrestre	Institucion	al	Ambato – Quito	25-10-2019	07:00	25-10-2019	10:00	
	·	, ,,	DATOS PARA TRA	NSFERENCIA				
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE L	. PICHINCHA		TIPO DE CUENTA.	IRROS	No. DE CUENTA	5115920700		
FIRMA DE L	A O EL SERVID	OR SOI	LICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE				
				Human f				
OMBRE DE LA O EL SERVIDOR	NE EL ZABETH NAVA	RRETE TEN	ORIO	NOMBRE DE LA O EL R		LA UNIDAD SOLICIȚANTE	:	
	CI., 17210979	45			E SEGUIMIENTO	ÉCTOR JÁTIVA DE PLANES, PROGRAMA:		
FIRMA DE LA AUTOI	RIDAD NOMIN	ADORA	O SU DELEGADO	menos 72 horas	de anticipac Ivo el caso de	resentada para su Autor ión al cumplimiento que por necesidades	de los servicios	
	140,000	i		<ul> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> </ul>				
	MATICA	<del>-</del> -		El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumpitao el servicio institucional				
OMBRE DE LA AUTORIDAD NOM <b>M</b> DIRECTOR DE SEGL	ADORA O SU DELEGA SR. HÉCTOR JÁTI JIMIENTO DE PLANES	IVA .	AS Y PROYECTOS	obligatono, con exc	epción de las Ma	nstitucionales durante lo iximas Autoridades o de ima Autoridad o su deleg	casos excepcionales	
Cher Collon (C	inabolica e	.A.						
RECEPCION UR IN		(A)	SAMONASI SAM					
	8 OCT. 20	ig )	1404A: 142.01					
1 41 EVOS - 1 1			<del></del>	<del></del>				



051-DATH-2019

#### CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como CONTRATANTÉ o SECRETARÍA; y, por otra parte NAVARRETE TENORIO CATHERINE ELIZABETH, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como PROFESIONAL.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".
  - Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del áreo, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".



- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.
- i) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0980 de 01 de octubre de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director de Seguimiento de Planes y Proyectos, remita las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF Nro. 451 para la contratación de un liquidador por el valor de \$3.636,00 y Nro. 452 correspondiente al IVA por el valor de \$436,32, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de un liquidador para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el período de octubre a diciembre 2019.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0988 de 02 de octubre de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó a la Dirección de Administración del talento Humano: "(...) se inicie el proceso de contratación de la vacante de profesional en liquidación del proyecto de fortalecimiento de la gestión institucional, para el mes de octubre de 2019".
- I) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0709 de 04 de octubre de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte la Autorización para la contratación de 01 profesional en liquidación, para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de infraestructura para el mes de octubre de 2019.
- m) Mediante nota inserta en Hoja de Ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0709 de 04 de octubre de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte dispuso: "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER".
- n) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-223, de 04 de octubre de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, determinando la existencia de los justificativos necesarios que sustentan la contratación de los servicios profesionales de TENORIO NAVARRETE CATHERINE ELIZABETH, como PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN, para la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, a partir del 04 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, percibiendo un honorario profesional por el valor de \$1.212,00 (Mil doscientos doce dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América); emitiendo Dictamen Favorable para proceder con la emisión del presente contrato civil de prestación de servicios profesionales.

#### SEGUNDA .- OBJETO DEL CONTRATO:



De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a TENORIO NAVARRETE CATHERINE ELIZABETH como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

#### **ACTIVIDADES**

- Revisión, análisis de los Informes de Liquidación de convenios y proyectos con incremento al POA de Organismos Deportivos.
- Realizar el seguimiento a la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Supervisar, capacitar y asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación.
- Verificar los justificativos en el ámbito de Comunicación Social para la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Validación de comprobantes de venta en el portal web del Servicio de Rentas Internas.
- Verificación de los comprobantes de venta que son presentados por los organismos deportivos constituyan documentos de soporte para justificar la transferencia realizada por el convenio o proyecto.
- Realizar el Informe de Liquidación de conveníos o proyectos.

#### **PRODUCTOS**

Son considerados para el pago, la presentación de cuatro actas de compromiso firmadas por: Liquidadores responsables del proceso, Administrador del Convenio o Proyecto y Representante Legal de la Organización Deportiva; posterior a la elaboración de los informes Técnicos o Financieros o de Comunicación Social, de convenios o proyectos.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

1



Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

#### QUINTA,- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL es dicir y D 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por esta día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de hiches y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retencion y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

# SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El PROFESIONAL queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

#### SÉPTIMA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

# OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 04 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin



que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

#### NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El PROFESIONAL se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

# DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el PROFESIONAL, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la SECRETARÍA, misma que no puede ser divulgada. La SECRETARÍA, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

# UNDÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

# DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

A



El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

# DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financ eras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:



El **PROFESIONA!** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sín perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El PROFESIONAL, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

# DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El PROFESIONAL declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-223 y sus Anexos.



# DÉCIMA SÉPTIMA - ACEPTACIÓN:

cun partés declaran qui aceptación a todo lo convenido en ai presente contrato civil de checibición de respicico profesionales, a cuyal estipulaciones se someten

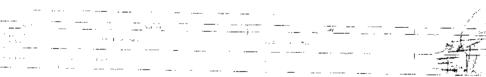
Fara con cando de se aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en quatro ejen diase, do guas valos y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de octubie de 2019.

IngliCarlos Antonio Luor Reyes
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE NAVARRETE TENORIO CATHERINE ELIZABETH
PROFESIONAL
C.C. 172109794-5

CIRECCIÚN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALEM O HUMANO. EFGISTRO Y CONTRO: DE CONTRA. OS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.







Quito, D.M., 18 de octubre de 2019

PARA: Sr. Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia

Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Solicitud de autorización para desplazamiento de los Funcionarios a la

ciudad de Ambato

Con el fin de que efectúe la revisión y análisis de los convenios y proyectos deportivos que mantiene pendiente la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua con la Secretaría del Deporte, me permito solicitar se autorice el desplazamiento a la ciudad de Ambato de los Funcionarios Técnicos Liquidadores que detallo a continuación:

1. Andrea Paulina Orellana Mora CI. 0104676473.

2. Catherine Elizabeth Navarrete Tenorio CI, 1721097945.

Salida: lunes 21 de octubre de 2019. Quito - Ambato 06h00.

Retorno: viernes 25 de octubre de 2019, Ambato - Quito 10h00.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Héctor Rafael Játiva Thola

# DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Referencias:

- SD-DSPPP-2019-1020

Copia:

Sra. Leda. Blanca Clavijo Salinas Analista de Segumiento y Control 3



# Gobierno Nacional de la República del Ecuador uipux

Usuario: (Serv.) Blanca Clavijo Salinas / Institución: Secretaria del Deporte / Área: DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y P

NUEVO	. 175. 177. 177. 1891 esar Informar R		nentar Dar Fisa		Evry. Virtual		
Bande)as	No. Documento: SD-DSPPF	P-2019-1021	Usuario a Salinas	•	ca Clavijo	DE PLA	vrea actual: DIRECCIO! SEGUIMIENTO DE NNES, PROGRAMAS Y DYECTOS
En Eleboración	Datos del Documento					PRO	DYECTOS
Racibidos							
Enviages	Información del Docu. Anexo	os (5)	gem i Calendaria	Carpetas	Does. A	seciado	os Etiquetas
Tareas Recibidas	Usuario Actual del	- 61	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				N DE SEGUIMIENTO DE
Tareas Enviages	Documento:	ca Clavijo Salinas		Ārea actual:	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS		
Otras Bandejas	Acciones realizadas en el Doc	umento.	-				
Eliminados	Area	Fecha Hora	Acción	De	Para	No. dias	Comentario
No Enviados	DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	2019-10-22 16:12:58 /GMT-5:	Arch var	Blanca Clavijo Salinas (SD)		4	Para corrodimiento se tomó nota y procedo a archivar
Reasignados Archivados	DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES	2019-10-21 08.30.19	Reasignar	Héctor Rafaei Játiva Thola	Blanca Ctavijo Salinas (SD)	3	Tramite perananto Fecha máxima de
Informacies	PROGRAMAS Y PROYECTOS			(S5) Gristian			trámite: 2019-10-21 Aprobado, continuar con
Administración	COORD'NACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GEST ON ESTRATEGICA	2019-10-18 17:02:34 (GMT-5)	Reasignar	Gustavo Morajes Valencia (SD)	Héctor Rafael Játiva Thora (SD)	C	kos tramites pertinentos Recha máxima de mámite: 2019-10-18
A dmunistración	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	2019-10-18 17-01:20 (GMT-5)	Envio Electrónico del Documenta	héctor Rafael Játiva Thola (SD)		0	
Otros Búsqueda Aventede	<ul> <li>DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</li> </ul>	2019-10-18 17:01:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento	Héctor Rafael Játiva Thola (SD)		Q	Documento Firmado Electrónicamente
Carpetas Victuales	DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES,	2019-10-18 17:01:11	Registro	Héctor Rafael Játiva Thoia	Cristian Gustavo Morales	c	
Pot Imprimir	PROGRAMAS Y PROYECTOS	(GMT-5)	-	(SD)	Valencia (SD)		

#### Imprimir

¿Desea imprimir los comentarios en el reporte?

nstitucion:	SECRETARIA DEL DEPO	PRTE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
nid. Ejecutora: nid. Desc:	SECRETARIA DEL DEPO	PRTE - PLANTA CENTRAL	495	31 10		
TIPO DE DOC	MENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
	ES ADMINISTRATIVOS GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTI	RO COM	CLASE DE GASTO OGA				

	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA									
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el interior	\$6,000.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$6,000.00
									TOTAL	

SON:

SEIS MIL DOLARES

# DESCRIPCION:

En atención al memorando No. SD-DPI-2019-2232, certifico la disponibilidad presupuestaria para viáticos al interior de la Secretaria del Deporte.





# Memorando Aro. MD-DF-2017-1511

VIOZ ab otsoga ab 44 "M.G. edinQ

PARA: Sr. Abg. Odstign co. no Calsaderna Onbe.
Director de Asc., cria jurídica

Sr. lug. Carlos Aguairistrativo Director Administrativo

St. Ang. Cristian Alamicio Eleta Salus Divector de Infrancimiciara Deportiva (E)

VAETA COE - DAEORMACIÓN DE FAMERELES EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

207.2] presente revibus un atoato y misul saludo, 2 k vor nongo en su conocimiento lo estipulado en el suriente de las Bienes y suriento i nel Reglamente Genera para la clastia de la conocimiente de las Bienes y surientes del Sector Público, mismo que establece; Ambito de aplicación. El presente Reglamento regular del Sector Público, mismo del propiedad de las instituciones, emidiente del constitución de la compresa pública, constitución de la compresa pública, comprendidas en los articulos y 325 y 345 de la Constitución de la Regiúnica del Eurodos, confirmento de la Constitución de la Constituc

paste cal pajo es cacamantas acuo, ajob esto con ej objetivo de co acaptant basos por objigaciones due consentant el basos que para parte esta consentante en parte el parte el parte en consentante en c

Con amphilentus de distripada consideración.

 $\sim \mu \omega . 0 a \alpha \omega ) V$ 

Januards operation

DIKG GLOK EIZ FÆCKERD Jukt e.j.e. jan Ozerspo Higako yagap t

ţi..:

# FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



# INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

D1-CN-DF-2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:
NAVARRETE TENORIO CATHERINE ELIZABETH

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:
AMBATO — TUNGURAHUA

PECHA INFORME:

PECHA INFORME:

PROFESIONAL

PUESTO QUE OCUPA:

PROFESIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:
DIRECCION FINANCIERA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

ORELLANA ANDREA, ZALDUMBIDE SOL, PAZMIÑO FERNANDA, CATHERINE NAVARRETE, REVELO MIRIAN.

# INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

#### 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019

13:00 Salida de la Secretaría del Deporte hacia a ciudad de Ambato.

15:30 Llegada a la ciudad de Ambato.

15:25 Inicio de las actividades laborales en la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

19:00 Fin de la jornada laboral.

#### 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019

08:30 Inicio de las actividades laborales en la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

19:00 Fin de la jornada laboral.

#### 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

08:30 Inicio de las actividades laborales en la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

19:00 Fin de la jornada laboral - elaboración de actas.

#### 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

08:30 Inicio de las actividades laborales en la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

19:00 Fin de la jornada laboral.

# 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

08:30 Inicio de las actividades laborales en la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

16:00 Fin de la jornada laboral - elaboración de actas.

16:30 Salida de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito.

19:00 Llegada a la ciudad de Quito.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	21-10-2019	25-10-2019
HORA (hh:mm)	13:00	19:00

NOTA

Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

		TRAN	SPORTE	••			
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA	Α	LLEGADA		
(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
Terrestre	Institucional	Quito – Ambato	21-10-2019	13:00	21-10-2019	15:30	
Terrestre	Institucional	Ambato - Quito	25-10-2019	16:30	25-10-2019	19:00	

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de dias autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

NOMBRE: CATHERINE ELIZABETH NAVARRETE TENORIO

C.I.: 1721097945

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR

COMISIONADO

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA

UNIDAD

NOMBRE:

SR. HÉCTOR JÁTIVA

DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y **PROYECTOS** 

NOMBRE:

SR. HÉCTOR JÁTIVA

DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y

**PROYECTOS**